FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
01/08/2025

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
01/08/2025

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 se determinó la relación de cargos de la Corporación que durante el mandato 2023-2027 podrían desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías correspondientes a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Los cargos determinados para ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva fueron los de presidente, 7 diputados del grupo PSOE, 4 diputados del grupo Popular y 1 diputado del grupo UPL y el determinado para ser ejercido en régimen de dedicación parcial del 75% fue el cargo de vicepresidente segundo.

Por Decreto de presidencia n.º 10.374, de 14 de septiembre de 2023, fueron designados los diputados que pasaron a ocupar dichos cargos.

Visto que en la sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2025 se toma conocimiento de la renuncia al cargo de las diputadas D.ª Carolina López Arias y D.ª Lucía Osorio Rodríguez, quienes ejercían su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Visto asimismo que el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025 ha modificado el acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2023, suprimiendo uno de los cargos asignados al Grupo PSOE en régimen de dedicación exclusiva y asignando en su lugar a dicho grupo un cargo en régimen de dedicación parcial equivalente al 75%, manteniéndose las cuantías aprobadas inicialmente para cada tipo de dedicación, si bien actualizadas según la normativa estatal aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las atribuciones y competencias que le confieren los artículos 34.1.o) y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LRBRL-, y 13 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre -en adelante ROF-, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto n.º 10.374, de 14 de septiembre de 2023 a los efectos de determinar que los diputados D. Francisco Javier Álvarez Álvarez y D. Javier Salgado González desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva el primero y parcial al 75% el segundo, quedando la relación de diputados/as que ejercen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial de la siguiente manera:

- Diputados que ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:
  - El presidente:
    - D. Gerardo Álvarez Courel.
  - Y los diputados con responsabilidad de delegación de servicios y otras responsabilidades:
    - D.ª Ana María Arias González.
    - D. Luis Alberto Arias González.
    - D. Octavio González Alonso.
    - D.ª Patricia Martínez Caño.
    - D. José Pellitero Álvarez.
    - D. Francisco Javier Álvarez Álvarez.
    - D. Roberto Aller Llanos.
    - D. Javier Santiago Vélez.
    - D. Alfonso Arias Balboa.

- D. Emilio Orejas Orejas.
- D. Esteban González Pablos.

- y diputados que ejercen sus cargos en régimen dedicación parcial del 75%:
  - D. Valentín Martínez Redondo.
  - D. Javier Salgado González.

cargos todos ellos que se desempeñarán en los términos y con las condiciones y retribuciones fijadas en los acuerdos plenarios adoptados en las sesiones celebradas los días 14 de septiembre de 2023 y 30 de julio de 2025, en función del tipo de dedicación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los diputados afectados informando a D. Francisco Javier Álvarez Álvarez y a D. Javier Salgado González que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del apartado 4.º del artículo 13 del ROF, la aplicación de este régimen solo será efectiva si media aceptación expresa del interesado.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución, así como del documento acreditativo de la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva o parcial por los diputados referidos, al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 75 de la LRBRL y 13.4 del ROF.

Lo manda y firma el Ilmo, Sr. Presidente de lo que como Secretaria/o doy fe.